

## RECOMENDACIONES EN SU ACTIVIDAD LABORAL PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS QUE HAYAN TENIDO CONTACTO ESTRECHO CON UNA PERSONA DIAGNOSTICADA DE INFECCIÓN POR EL SARS-CoV-2 (Covid-19)

Contacto estrecho son todas las personas, en diferentes ámbitos (familiares, convivientes, amigos, compañeros de estudios, de trabajo o de viajes, así como personal sanitario), que hayan mantenido contacto con un caso confirmado mientras éste presentaba síntomas, y que:

- Hayan proporcionado cuidados al caso, como trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, familiares o amigos, así como las personas que hayan tenido otro tipo de contacto físico similar.
- Hayan estado en el mismo lugar que el caso a una distancia <2 metros (ej. convivientes, visitas).

Según protocolos del Ministerio de Sanidad y de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, si el contacto no presenta síntomas de infección respiratoria (fiebre, tos, disnea, dolores musculares, etc), la única recomendación que se hace, tanto en su vida familiar y social como en su entorno laboral, es la de extremar las medidas generales de higiene y protección de los demás, tales como:

- Evitar el contacto físico directo con otras personas.
- Evitar permanecer de forma prolongada a distancias menores de 2 metros de los demás.
- Evitar en la medida de lo posible las reuniones y las actividades grupales.
- Extremar las medidas de higiene respiratoria, como cubrirse la nariz y la boca al toser o estornudar, preferiblemente con la parte interior del codo o con un pañuelo desechable (que se debe desechar adecuada e inmediatamente en una papelería).
- Lavado de manos frecuente (con agua y jabón o soluciones hidro-alcohólicas) especialmente después de toser, estornudar y tocar o manipular pañuelos u otras superficies potencialmente contaminadas.
- Evitar llevarse las manos a la cara.

La actividad laboral se adaptará a estas circunstancias en la medida de lo posible. Las medidas generales de prevención que se proponen deben tomarse fundamentalmente por la persona que ha tenido el contacto mientras que los demás deben colaborar para que se puedan desarrollar lo más adecuadamente posible.

Se darán las instrucciones oportunas a las empresas de limpieza para esmerar las medidas de limpieza y desinfección del puesto de trabajo y zonas de uso común, con los desinfectantes habituales, como una solución de hipoclorito sódico con una concentración al 0,1%, etanol al 62-71% o peróxido de hidrógeno al 0,5% en un minuto.

En relación al conocimiento que en la actualidad se tiene de esta infección, las personas que no presentan sintomatología no precisan ninguna medida especial de aislamiento, debiendo considerarse en todo caso personas sanas.

## RECOMENDACIONES EN SU ACTIVIDAD LABORAL PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS QUE HAYAN TENIDO CONTACTO ESTRECHO CON UNA PERSONA DIAGNOSTICADA DE INFECCIÓN POR EL SARS-CoV-2 (Covid-19)

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso que se haya estado en contacto con un paciente probable o confirmado y se presentara algunos de los síntomas de infección respiratoria descritos (fiebre, tos, disnea, dolores musculares, etc), el trabajador deberá permanecer en su domicilio y contactar con los servicios de salud telefónicamente llamando al 900 102 112.

En el supuesto en que se confirme que es un caso de Covid-19, el trabajador deberá contactar con su responsable directo que tomará las siguientes medidas:

1. Comunicar el caso a la Subdirección General de Riesgos Laborales para confirmación y registro del mismo, en la dirección de email: [sgpriesgoslab@madrid.es](mailto:sgpriesgoslab@madrid.es).
2. Información a las y los trabajadores más cercanos al caso de la existencia del mismo.
3. Facilitar a los contactos del entorno laboral las recomendaciones que a continuación se describen.